

Protocolo Sanitario Sectorial del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el reinicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades

El día 8 de mayo de 2020 se publicó la Resolución Ministerial 87-2020-VIVIENDA, que aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el reinicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades (en adelante, "el Protocolo").

Entre las principales disposiciones del Protocolo se encuentran las siguientes:

Materia	Detalle
Ámbito de aplicación	El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de esta.
Responsabilidades	Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del presente Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio. Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del presente Protocolo, en lo que corresponda. El presente Protocolo se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).
Fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio	<ul style="list-style-type: none">- Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.- Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo.

Materia	Detalle
Fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar las actividades a fin de que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo. - Planificar las actividades a fin de que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo. - Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
Fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio	<p>Se han establecido disposiciones asociadas a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de acciones en la zona de control previo. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C. - Implementación de acciones en la zona de control de desinfección. Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente. - Implementación de acciones en la zona de control de vestuarios. Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. - Implementación de acciones en la zona de trabajo (medidas de limpieza y desinfección).
Responsabilidades del personal	<ul style="list-style-type: none"> - El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19. - El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38°, comunicarlo al residente de obra. - Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo. - El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.
Trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros. - El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.

Materia	Detalle
Trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio	<ul style="list-style-type: none"> - Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos. - Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
Personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. - Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de esta, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento. - La entrega de documentación deberá seguir un procedimiento de limpieza que implica la generación de barreras físicas asépticas. - La descarga, traslado y almacenaje de materiales debe realizarse bajo procedimientos que implican la habilitación de 2 zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje".
Sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad. - Establecer rutinas de aseo programadas para la apertura y el cierre de la sala de venta. - Establecer rutinas diarias de aseo para los baños de la sala de ventas. - Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio. - Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas. - Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores. - Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona.
Personal con síntomas de contagio	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado por la Resolución Ministerial 193-2020/MINSA y modificatoria. - Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación. - Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo. - El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga. - Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo. - Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.

Materia	Detalle
Personal con síntomas de contagio	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten. Asimismo, el hecho se reportará a través del portal - Sistema Integrado de COVID-19 - SICCOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras en las mismas.
Viviendas unifamiliares	<p>En caso de construcción de viviendas unifamiliares en zona urbana o rural, incluso las viviendas promovidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se deberán tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud además de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con el personal necesario para brindar cobertura a cada uno de los puntos de construcción, previniendo el distanciamiento laboral personal; la higiene respiratoria y de manos; el uso permanente del equipo de protección individual básico; el lavado y/o cambio de la ropa de trabajo interdiario; y la limpieza / desinfección del área laboral al inicio y término de labores. - Todos los trabajadores, previamente al inicio de las obras, deben pasar el examen médico ocupacional. Asimismo, los subcontratistas y cualquier otra persona que requiera ingresar a la obra. Esta evaluación consistirá en la toma de temperatura corporal y descarte de los principales signos clínicos correspondientes al virus COVID-19.

Asimismo, se ha publicado la Resolución Ministerial N°089-2020-VIVIENDA, que aprueban los Criterios de Focalización Territorial y la obligatoriedad de informar incidencias del Sector Construcción para el inicio gradual e incremental de los proyectos inmobiliarios priorizados de la Fase I. En ese sentido, se ha establecido lo siguiente:

I. Proyectos inmobiliarios priorizados

Se entiende por proyectos inmobiliarios los siguientes:

1. Proyectos inmobiliarios en etapa de excavación, estructuras o acabados:
 - Que involucre una obra de edificación en terreno privado. En caso de edificaciones residenciales, solo las multifamiliares y conjuntos residenciales.
 - Que involucre obras de edificación en terreno estatal referidas a educación, salud y seguridad nacional.
2. Viviendas rurales mejoradas, a través de núcleos ejecutores.
3. Proyectos para la atención a la población damnificada ubicada en la zona declarada en estado de emergencia mediante D.S. N° 011-2020-PCM.

La fecha de inicio de los proyectos inmobiliarios priorizados es el día calendario siguiente a la fecha de registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el SICCOVID-19.

II. Criterios de focalización territorial

1. Ubicación de zonas geográficas con menor exposición al COVID-19 de acuerdo con la focalización de la Autoridad Nacional de Salud.
2. En Vivienda rural mejorada, a través de núcleos ejecutores ubicados en zonas con mayor incidencia de heladas y población susceptible, de acuerdo a la información del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y del Ministerio de Salud, priorizando a la población ubicada en los centros poblados con mayor vulnerabilidad a infecciones respiratorias.

III. Requisitos para la reanudación

Los requisitos para solicitar la reanudación de actividades son:

1. Ubicación con coordenadas UTM.
2. Licencia de Habilitación Urbana o Edificación emitida antes de la entrada del estado de emergencia y vigente de acuerdo con lo establecido en el DL 1469.
3. Póliza CAR vigente.
4. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
5. Fotografías del estado de la obra.
6. Formato de Declaración Jurada que indique:
 - Que el proyecto es un proyecto priorizado.
 - Que cumple con el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" aprobado por la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y, con el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", aprobado por Resolución Ministerial 87-2020-VIVIENDA.
 - La obligatoriedad de informar sobre incidencias en la detección de los casos de COVID-19.
 - Que cuenta con los elementos de protección personal requeridos por la Autoridad Nacional de Salud.
 - El cumplimiento de distanciamiento social.

IV. Procedimiento para obtener la autorización de la reanudación de actividades

El Procedimiento para solicitar la reanudación de actividades consiste en:

1. Realizar la solicitud a través de la plataforma virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ("MVCS") cumpliendo los requisitos anteriormente señalados.
2. EL MVCS en un plazo de 5 días hábiles revisa la presentación de los requisitos anteriormente señalados.
3. En caso de que falte alguno, se le comunica al solicitante a través de correo electrónico. La subsanación se debe realizar dentro del plazo de 3 días hábiles.
4. En caso no se subsane la solicitud se archiva.
5. En caso la documentación esté completa se procede a remitir a través de correo electrónico la reanudación del proyecto inmobiliario.
6. Obtenida la autorización, el solicitante debe generar el usuario y la clave en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Finalmente, indicamos que se ha dejado sin efecto la Resolución Ministerial 85-2020-VIVIENDA, que aprobó los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción".

**Cristina
Oviedo**

Consejera
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado
mrg@prcp.com.pe

